

47000 (aprobado) -
E/R



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

47367

18.02

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

47869

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para garantizar la reanudación y continuidad de las competencias de las inferiores e infantiles de la Liga Santafesina de Fútbol.

Agustina Donnet
Diputada Provincial

Rubén Giustiniani
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A través de diferentes medios locales se ha difundido un comunicado de la Liga Santafesina de Fútbol que informa la medida de suspensión de las competencias de las inferiores e infantiles, ante distintos hechos de violencia que han motivado esta decisión.

En diversos fragmentos del comunicado institucional se hace referencia a situaciones de enfrentamientos, faltas de respeto y conflictividades en la gestión de los espectáculos de la liga infantil e inferiores en cuanto a las interacciones entre familiares asistentes y arbitraje en general que han tornado la situación incompatible con las finalidades de tales instancias deportivas.

Lamentablemente la violencia en el fútbol no puede ser localizada unicamente en las ligas inferiores y su tratamiento en la agenda pública la ha convertido en objeto de diferentes tratamientos mediáticos, académicos y políticos. Según el sociólogo Diego Murzi¹ desde la década de los años 1990 en Argentina el fútbol se ha convertido en una gran actividad creadora de valor económico y de sentidos simbólicos y este período coincide con la instalación de la seguridad/inseguridad como un problema público en tal escenario desde aquel entonces hasta la fecha, el fenómeno de la violencia en el fútbol comenzó a ser comprendido como un problema del orden de la seguridad.

Sin embargo, el deporte y al juego recreativo no se tratan solo de actividades capaces de generar fines lucrativos y espacios donde las violencias se exacerban y reproducen, sino que se trata de actividades fundamentales desde un lenguaje de derechos a los que todas las infancias deben poder acceder. El deporte y el juego recreativo se encuentra dentro de los principales derechos y garantías regulados por la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, que en su artículo 20 prevé el establecimiento de programas que desde los organismos del Estado y la participación de la sociedad, garanticen el derechos de todos las niñas, niños y adolescentes "a la recreación, esparcimiento, juegos recreativos y deportes, debiendo asegurar programas específicos para aquellos con capacidades especiales".

En sintonía con tal normativa, el Art. 18 de la Ley Provincial N° 12.967 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de Santa Fe, establece para los sujetos

1 Diego Murzi (2022) VIOLENCIA, FÚTBOL Y ESTADO EN LOS AÑOS 1990, Cuestiones Criminales, 5 (9), 29-50.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

protegidos por tal normativa el derecho al descanso, la recreación, el deporte y el juego.

Por otra parte, en el documento "Derechos de la Infancia en el Deporte" del Programa Enrédate de UNICEF, se ha definido al juego, como forma primigenia del deporte, donde se destaca a su vez, su capacidad de aparecer en cualquier lugar y situación, incluso en aquellas más dramáticas, a su vez el documento expresa: "Hay pocas cosas que caractericen mejor a la infancia que el juego y es insustituible su contribución al aprendizaje y al desarrollo en todas las etapas de la vida."²

La organización, gestión y desarrollo de actividades deportivas por parte de las áreas de Desarrollo Social y Educativo de todos los niveles del Estado han sido una histórica herramienta para fomentar la participación e integración de las infancias como actores sociales protagonistas de la vida pública. En este sentido, a partir del desarrollo de otras postulaciones teóricas, los/as autores Merve Karaburun y Ibrahim Balcioglu³ han analizado la deporte y la actividad física como espacios donde se posibilita a las personas el desarrollo de sentidos de pertenencia, lealtad y apoyo social.

La generación de espacios adecuados, en cuanto a recursos materiales y humanos que fomenten, permitan y garanticen las actividades recreativas y deportivas es un deber que los Estados en sus diferentes niveles han aceptado al suscribir a convenciones internacionales sobre protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como en las propias prescripciones normativas internas que rigen la materia. Contribuir al arbitro de las medidas necesarias para contener y reducir los hechos y situaciones que vulneran y afectan la efectiva ejecución de tales derechos es un deber de los/as funcionarios/as y actores políticos.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.

Agustina Donnet
Diputada Provincial

Rubén Giustiniani
Diputado Provincial

- 2 Documento Institucional "Derechos de la Infancia en el Deporte", Programa Enrédate UNICEF. Disponible en: <https://www.unicef.es/publicacion/derechos-de-la-infancia-en-el-deporte>
- 3 Merve Karaburun y Ibrahim Balcioglu (2022) DEPORTES COMO INSTRUMENTO DE PREVENCIÓN DEL DELITO, Cuestiones Criminales, 5 (9), 257-270.